



Universidad Nacional

EXP-UNC: 27011/2011.- de

Córdoba

República Argentina

VISTO la necesidad de contar con un sistema único que facilite la identificación y realización de trámites a los miembros de la comunidad universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que múltiples usos y aplicaciones tales como acceso al comedor universitario, bibliotecas, control de asistencia a evaluaciones, etc. requieren de un mecanismo coordinado de identificación;

Que aunque las Unidades Académicas y demás dependencias tienen diversas necesidades respecto del uso de estas identificaciones, es una necesidad institucional fijar pautas generales que permitan crear un sistema uniforme para la Universidad;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las pautas para la emisión de credenciales universitarias que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

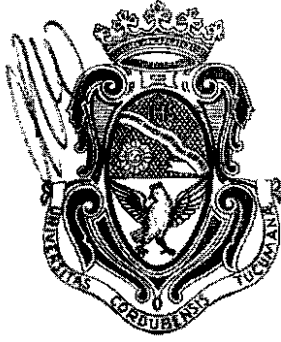
ARTÍCULO 2º: Las credenciales podrán ser emitidas por Facultades y Secretarías de Rectorado de esta Universidad, respetando las especificaciones del citado Anexo y deberán ser homologadas por la Prosecretaría de Informática de la UNC.

ARTÍCULO 3º: La Prosecretaría de Informática de la UNC tendrá la responsabilidad de adecuar las especificaciones del Anexo I a los cambios tecnológicos, legales y normativos que pudieran presentarse.

Cláusula Transitoria

Las Unidades Académicas y demás dependencias que utilicen a la fecha credenciales que no se adecuen a esta norma, deberán reemplazarlas por el nuevo diseño, antes del comienzo del año académico 2012.

////



EXP-UNC: 27011/2011.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

////

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ORDENANZA N°:

5

ANEXO I

Credencial Universitaria Especificaciones

Las credenciales identificatorias de los miembros de la comunidad universitaria deberán ajustarse a los siguientes requerimientos mínimos:

- El soporte será una tarjeta plástica o cartulina plastificada de 85.60 × 53.98 mm, de acuerdo a especificaciones ISO 7816 tamaño ID-1

- Contendrá en el anverso:

- Denominación "Universidad Nacional de Córdoba" y logo oficial
- Nombre/s y apellido/s
- Código de barras 39 (3 de 9) con la identificación de la persona
- Fotografía

- Contendrá en el reverso:

- Fecha de emisión y caducidad si la hubiere
- En la parte inferior, código de barras 39 (3 de 9) de 16 caracteres con la identificación de la tarjeta, que deberá ser único por tarjeta y no reutilizado en caso de extravío. Sus primeros 4 caracteres identifican a la dependencia emisora.



13:35
3/